

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

N.º 5607.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

DOMINGO 11 DE ABRIL DE 1869

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Seccion oficial.

La Gaceta del 9 contiene dos decretos de la presidencia del Poder ejecutivo nombrado gobernador de la provincia de Jaén á D. Baltasar Lopez de Ayala, y de Badajoz á D. Pedro Manuel de Acuña.

Por el ministerio de Hacienda se ha acordado:

1.º Que los modelos aprobados por decreto de 5 de febrero último para acuñar la peseta, servirán definitivamente para dicha moneda y las demás del mismo metal que deben labrarse conforme á los artículos 4.º y 6.º del decreto de 19 de octubre último, sin otra variacion que la correspondiente á sus respectivos valores y leyendas.

2.º Que la fabricacion de las monedas de dos pesetas, una peseta, cincuenta céntimos y veinte céntimos, se verificará única y exclusivamente con las pastas que se obtengan de las monedas singulares circulantes en la actualidad, para cuya recogida y refundicion la direccion general del tesoro público dictará las medidas necesarias.

3.º Que por cada 20000 piezas de plata de 5 pesetas que se acuñen, se amonedarán 5000 pesetas en piezas de 835 milésimas de ley, á saber: 10000 pesetas en piezas de dos pesetas; 25000 id. en idem de una id.; 12500 id. en id. de 50 céntimos; 2500 id. en id. de 20 id.

Por el ministerio de Fomento se ha dirigido á los rectores de universidades una circular disponiendo que los nombramientos de auxiliares para sustituir cátedras vacantes en los establecimientos públicos de enseñanza deberán recaer en personas competentes que no pertenezcan al claustro de profesores de la escuela en que ocurra la vacante; y que cuando esto no pueda ser justificadamente por no encontrarse en la localidad respectiva persona apta para desempeñar dicho servicio, lo pongan en conocimiento de la direccion general de Instruccion pública á fin de que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 173 de la ley de 9 de setiembre de 1857 designe el profesor que haya de encargarse de la asignatura vacante y la gratificacion que el mismo deba percibir por el aumento de trabajo.

El ministerio de Ultramar publica en la Gaceta una orden por la que, en vista de dos comunicaciones que ha trasladado á dicho ministerio el ministro plenipotenciario de S. M. británica, en que se manifiesta que en la Colombia inglesa, en la Australia occidental y en los establecimientos del estrecho de Malaca no se exigen á

los buques españoles derechos diferenciales, el poder ejecutivo, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 4 de junio último, y en virtud de la reciprocidad que el mismo establece para el pago de derechos de navegacion y puerto, ha acordado que para el cobro de estos sean asimilados en las provincias españolas de Ultramar á los buques españoles los de las referidas posesiones inglesas.

Por el ministerio de Ultramar se ha dirigido una orden á los gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, disponiendo que la reciprocidad concedida por las últimas ordenes publicadas en el pago de derechos de puerto y navegacion á los buques suecos, noruegos y neerlandeses de las colonias y posesiones situadas fuera de Europa, y á los de diferentes colonias inglesas, debe entenderse otorgada á la bandera, sin tener para nada en cuenta la procedencia de los buques, y que por consiguiente, al llegar á las provincias españolas de Ultramar una embarcacion perteneciente á cualquiera nacion ó colonia con la cual se halle establecida la igualdad de trato para el cobro de los referidos derechos, deberá considerarse como á las españolas, sea cual fuere el puerto de su origen.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

La proposicion sobre organizacion del ejército, que se ha presentado á la mesa del Congreso, está concebida en los siguientes términos:

«Artículo 1.º Todos los españoles tienen la obligacion de servir á la patria desde la edad de veinte hasta la de veintiocho años, verificando los tres primeros en el ejército activo y los cinco restantes en la reserva, y siendo llamados por el orden de edad, de menor á mayor. En el caso de no servir los tres años en el ejército activo, los completará en la reserva, de modo que entre uno y otro sirva cada individuo los ocho años prevenidos. Una ley especial determinará el tiempo que debe durar anualmente la instruccion de la reserva.»

Art. 2.º Los tres años de servicio activo podrán reducirse á uno solo para los que hayan estudiado gramática, aritmética y geometría elementales, y nociones de agricultura ó de física y química, ó hayan cursado al menos en universidades que acreditarán por el correspondiente certificado de exámen, con tal que abonon al Estado el quebranto que este experimente en los gastos de veterinario, equipo, etc., por no haber cumplido tres

años en el servicio. A los que al ingresar en el ejército activo sepan leer y escribir, y se distinguen por su destreza en el tiro al blanco ó en montar á caballo, se les rebajará un año de los cinco que deben servir en la reserva.

Fuera de estos casos no podrá concederse rebaja de tiempo de servicio sino por heridas ó en guerras extranjeras.

Art. 3.º Todo individuo despues de servidos los tres primeros años podrá contraer matrimonio. En caso de llamarse la reserva, lo serán primero los solteros y luego los casados por orden de edades de menor á mayor.

Art. 4.º Se autoriza la sustitucion del servicio en la reserva por servicios en el ejército activo entre individuos de una misma familia dentro del tercer grado de consanguinidad.

Tambien podrá admitirse la sustitucion en el ejército activo por licenciados siempre que medie entre el sustituto el mismo grado de parentesco antes fijado, quedando el sustituido en el servicio de la reserva de que nadie podrá eximirse.

Art. 5.º Quedan subsistentes todas las exenciones comprendidas en los artículos 73, 74, 76 y 77 de la ley vigente de quintas, y respecto á las del 75 solo las que se refieren á los que hayan servido personalmente ó redimido su suerte.

Art. 6.º Todo español que sirva en el ejército puede aspirar á los mas altos puestos de la milicia, pero solo gradualmente y en vacante ocurrida, siendo para el ascenso y la conservacion de su empleo, condicion indispensable la aptitud necesaria, acreditada en público exámen teórico y práctico. El retiro será siempre el premio de las virtudes militares del que no pueda continuar en el servicio.

Art. 7.º Todo español, desde su salida de la reserva hasta los 32 años, ingresará en la milicia Nacional en los pueblos de mas de 10000 habitantes. Tambien habrá de estos milicianos en los pueblos de menos vecindario en caso de guerra extranjera.

El servicio de los milicianos será en la localidad y solo se les podrá reconcentrar en las plazas en el espresado caso de una guerra extranjera.

Los hombres de la reserva podrán cumplir el servicio de guardia civil y carabineros cuando ambos institutos se reconcentren.

Palacio de las Cortes, 8 de abril de 1869.— Becerra.—Marqués de Sardoal.—Cáceres del Castillo.—Lano y Persi.—Baldrich.—Martos.—Abascal.»

Dice la Correspondencia del 9:

Anoche se celebró en el Salon de presupuestos del Congreso la anunciada reunion de diputados progresistas, con asis-

tencia de los Sres. Prim, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Figuerola y O'zaga (don Salustiano), y bajo la presidencia del Sr. Cantero. El objeto de la reunion era acordar la conducta que convenia seguir en la discusion del proyecto de Constitucion respecto de las enmiendas.

Se dió principio por nombrar una comision nominadora que propusiera á la reunion dos diputados que representaran á la fraccion progresista de la cámara en la junta directiva de la mayoría, recayendo estos nombramientos en los señores D. Salustiano O'zaga y Orozco.

El Sr. O'zaga manifestó deseos de renunciar este cargo, pero los diputados se opusieron y la renuncia no fue admitida.

Uno de los diputados presentó una proposicion para que los progresistas no presentasen enmienda alguna, con objeto de no dificultar la pronta votacion del proyecto. Esta idea fué combatida por otros diputados que creian no se podia prescindir de alterar algunos artículos de la Constitucion, siquiera fuese en la cuestion de forma y detalles.

El Sr. Ruiz Zorrilla pronunció un discurso bastante esteso en el que recomendó de la manera mas eficaz y con las frases mas encomiásticas la union de los tres partidos que habian contribuido á la revolucion y hoy constituyen la mayoría, á fin de hacer frente con todas las fuerzas posibles á los trabajos de los carlistas que tienen muchos elementos y se aprestan á la lucha en gran escala.

El señor ministro indicó tambien la opinion del gobierno de que es muy urgente la aprobacion del proyecto constitucional, á fin de que se cierre cuanto antes el período constituyente en su parte mas principal, y pueda elegirse el jefe del Estado, despues de cuyos acontecimientos podrá verificarse la solucion de todos los asuntos económicos, la mejora del crédito y las reformas de todas clases que han de ser el complemento de la regeneracion política y financiera del país.

Despues de las palabras del Sr. Ruiz Zorrilla acordó la reunion que se presentara el menor número posible de enmiendas.

En el debate y en las esplicaciones que se dieron, tomaron parte además del señor Zorrilla los Sres. O'zaga, Abascal, Baeza y otros diputados.

Habiendo pedido la palabra varios diputados, el Sr. Cantero dijo que en atencion á lo avanzado de la hora y á que los diputados que deseaban hablar lo harian sobre una enmienda al artículo de la Constitucion en que se dan facultades al consejo de Estado para examinar los expedientes de los magistrados y jueces, y que acaso seria aquí la admitida por la comision, se verificaria otra reunion.

La de anoche terminó á la una menos cuarto. Asistieron unos ochenta diputados.

La suscripcion nacional para aliviar las desgracias causadas por las inundaciones, huracanes y terremotos de Filipinas y Puerto-Rico, ascienden á la suma total de 245495 escudos.

El 8 debe haber quedado sobre la mesa de las Cortes una enmienda ó adicion al proyecto constitucional, para que las Cortes nombren por sí los ministros del tribunal de Cuentas, sin que pueden recaer estos cargos en diputados, aun cuando renuncien á la diputacion.

Los partidarios de D. Fernando de Portugal no creen aun que el telegrama del 6 sea la expresion leal de las ideas íntimas de su candidato; y conservan algunas esperanzas de que todavia ha de aceptar la corona de España, realizando la union ibérica que muchos consideran inevitable, sea con D. Fernando ó con D. Luis, ya en el presente, ya en el porvenir.

El bote del ponton *Algeciás*, de aquella seccion de guarda-costas, aprehendió en la noche del 17 del pasado en los arrecifes del Cucadero un cachucho con dos bultos de tabaco.

La escampavía *Triton*, de la misma seccion, otro cachucho con ocho bultos del propio artículo en la madrugada del 20 sobre los arrecifes de la Torre del Almirante, y la lancha *Chispa* una lancha con seis bultos de lo mismo en la mañana del 23 sobre los arrecifes de Chullera.

Dice un periódico de Madrid del 8: De ayer á hoy ha tomado gran incremento la idea del directorio, compuesto de cinco personas, como un medio de dar fuerza al poder en esta interinidad, que va haciéndose peligrosas.

Dicen que hace pocos dias ha sido descubierta en Madrid una conspiracion en la que tomaban parte personas que servian en cierta dependencia pública. Algunos de los presunios reos se hallan acudidos al tribunal competente.

Algunos diarios de Paris suponen grave la indisposicion de la duquesa de Madrid. Habia llegado el doctor Vicente, que habia sido llamado para asistir á la enferma.

Dice *La Epoca*: Se nos ha asegurado que la contestacion dada por el poder ejecutivo al telegrama del gobierno portugués es un tanto egria, pues no solo ha causado general sorpresa la reaccion de dicho despacho, sino tambien la especie de impacencia con que el gabinete de Lisboa se ha apre-

fueron las luchas, los juegos alanceos, y demas suertes con los toros.

Hemos cerrado la época de la dominacion romana y hemos de entrar en la goya que abre el brillante período de la edad nueva, y fuerza es confesar que el origen de los toros entre nosotros vino con las legiones de la ciudad de las siete colinas, es el espectáculo en que mejor refleja aquella era, en que el valor y la galanteria reunidos siempre hacian de los hombres héroes capaces de acometer empresas temerarias, si una beladad premiaba con un suspiro de amor la hezña de su caballero. En el curso de este escrito y en la exhibicion de documentos sustraídos á la historia, y la memorias y escritos particulares, descubriremos si en las funciones de los toros entró como elemento principal y en su desarrollo, la galanteria y la vanidad halagada por el aplauso, y por dar como dice Moratin en su romance al insigne Pedro Romero,

A las tiermas damas mil cuidados Y envidia á sus amantes.

Así como á los temerarios y sangrientos juegos de los circos romanos fueron añadidos los combates tauromáquicos tan admirables como incomprensibles, que

Exámen y juicio crítico de los Anales del Torero.

OBRA PUBLICADA EN SEVILLA POR EL SR. VELAZQUEZ Y SANCHEZ.

Artículo 2.º

Que trata de la realizacion del espectáculo en la Era Romana y edad media y examina los textos artísticos y legales.

POR D. JOSÉ P. DE GUZMAN.

La obra del Sr. Velazquez y Sanchez ha debido ser, segun el plan que su autor se trazara y prometió en su introduccion, el libro sin igual y mas completo en este género de escritos, y vamos viendo que sus datos en ciertas épocas de la antigüedad son bastante escasos. La era Romana es tratada, como ya hemos observado y seguiremos viendo, con harta laconismo, y sobre ella pesa como sobre ascuas, teniendo tan abundantes materiales para hacer con ellos un completo y curioso capítulo. Los textos latinos de Suetonio, Seneca y Marcial, han podido dar bastante luz para sentar la idea de que los Césares de Roma, que proporcionaban al pueblo espectáculos que exaltasen su imaginacion y le entretuviesen con cuanto halla-

ban en las naciones conquistadas de grande y sorprendente, al ver los ejercicios de los *tesalos* con los toros en sus circos, quisieran llevar á la ciudad dominadora del mundo aquella diversion varonil que acostumbraba los guerreros á las vicisitudes y los azares en la lucha, como despues de conquistada el Africa llevaron los animales mas feroces á darles muerte en el circo Flamínio ó en el Coliseo. El toro desde luego ocupó en las arenas un lugar, proporcionando bárbara distraccion al pueblo guerrero, que ante las horribles carnicerías de fieras y gladiadores olvidaba sus miserias.

Consta de la Historia Romana que en cuatro fiestas que Augusto dió al pueblo murieron mas de 2000 animales feroces; que Calígula mató en 2 dias con su propia mano 800, que Neron, mas aficionado á las carreras y los combates de los toros, pagó unas fiestas y sus caballeros pretorianos mataron á flechazos 400 osos y 300 leones y por último que Lúculo hizo combatir centenares de toros contra elefantes. Hé aquí ya al toro entre los animales feroces proporcionando en tan remota época, sangriento espectáculo á las 20.000 almas que llenaban los circos de Roma, en suertes no regularizadas y solo en una lucha de

desesperacion con los gladiadores y los condenados á las arenas.

Fácil es comprender que los combates con toros se implantasen en la residencia de los Césares, pues aquellos guerreros que de cada país conquistado tomaban lo que podia satisfacer sus necesidades, aumentar su poderío ó exaltar la imaginacion de los ciudadanos satisfaciendo su noble orgullo, aquellos dominadores, decimos, que despues de la conquista del Asia tomaron de ella su pompa, su lujo y su elocuencia, no pudieron menos de fijar la vista en una diversion desconocida para ellos; pero que tanto se acomodaba á su vida de azares, peligros y combates. Conociéron desde luego que para su pueblo belicoso los lances con los toros podian acreditar una vez mas su valor y destreza, causando la admiracion de los espectadores pacíficos y entusiastas de sus circos y la compacion de las vestales que, colocadas en las primeras gradas del Coliseo, aguardaban impacientes y con los labios dilatados por inhumana alegría el momento del triunfo ó de la muerte.

Que los españoles tomaron la diversion de los toros exclusivamente de los romanos, lo justifican bien los textos y hechos sentados, y además Sesto Pom-

peyo en sus fragmentos ese ura «que tuvieron tal origen, por que habiéndose vendido carne de toros sacrificados habo gran pestilencia, y se votaron estas fiestas en el circo Flamínio que estaba fuera de la ciudad, para que los dioses infernales no entrasen en ella.» Hasta aquí el tal espectáculo en la era romana, y si, como el Sr. Velazquez y Sanchez dice, los árabes á fuerza de ensayos y recursos habian dotado nuestro suelo con las producciones y especies mas valiosas y útiles del Asia y del Africa, y formado el carácter de los españoles con la esplendidez oriental, la energía africana y la viveza de los climas meridionales, resulta en admirable compuesto ese genial bizarro y exhuberante de gracia y apostura que jugó cañas, lidió toros, corrió parejas y sortijas, llevando á un grado insuperable la gineta y el manejo de armas; nosotros creemos que los ejemplos de valor, las arriesgadas conquistas, las expediciones temerarias de los guerreros romanos por todo el ámbito de la tierra, produjeron Viriatus, pueblos heroicos, como el de Sagunto y Numancia, y diversiones sorprendentes y hasta cierto punto tan admirables como incomprensibles, que

urado, en nombre del rey D. Fernando, declinar un ofrecimiento que no le ha sido hecho oficialmente.»

La *Epoca* consigna que en la Bolsa de Madrid ha subido la cotización de los valores al saberse que D. Fernando de Portugal no aceptaba la corona de España, como subió también pocos días antes al tratarse de su candidatura.

A continuación insertamos la circular que ha publicado el Sr. Gobernador civil de Sevilla sobre lo ocurrido en el coto de la Robaina, de aquella provincia. Dice así:

«El día 4 del actual fué invadido por 80 ó 100 hombres el coto de la Robaina, en término de Aznalcázar, Pilas y Huévar, de la propiedad del señor marqués de Villavilvestra, habiéndoles permitido los encargados de su custodia cazaran en él por espacio de dos horas: al día siguiente volvieron los mismos sujetos, y sin tener en cuenta la deferencia que con ellos tuvieron el día anterior, insistieron en querer cazar, sin que fuera bastante á disuadirlos de su propósito las observaciones que les hicieron los guardas é individuos de la Guardia civil que allí habían acudido al tener noticia del suceso: en este estado, la referida Guardia civil volvió á recordarle el deber en que se hallaban de abandonar aquella propiedad que estaban invadiendo contra la voluntad de su legítimo dueño, en cuyo acto tomaron los cazadores una actitud amenazadora, apretándose á hacer frente á la Guardia, la que sin tener en cuenta el número se lanzó sobre aquellos, que se defendieron furiosamente, resguardados por el arbolado; pero á la media hora fueron rendidos sobre el terreno y detenidos 54 con sus armas, resultando heridos aunque no de gravedad un paisano y un cabo de la Guardia, y atravesada por un balín la manga izquierda de la levita del capitán, jefe del puesto de Sanlúcar, que mandaba la fuerza.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que sirva de público testimonio al honroso comportamiento con que en este hecho se ha conducido el benemérito cuerpo de la Guardia civil, que en todas ocasiones está dando pruebas de que sabe llenar el alto fin de su institución; y á la vez también, para que sirva de escarmiento á los que olvidándose de sus deberes provocan conflictos como el presente, por el que se hacen acreedores al condigno castigo que cuidará de imponerle el tribunal de justicia que entienda ya en este asunto.

Sevilla 6 de abril de 1869.—José Gómez Díez.»

Han sido nombrados cinco visitadores generales de Hacienda, en la forma siguiente:

D. Francisco Luis de Retes, contador del tribunal de Cuentas, para el primer distrito, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres, Guadalejara, Avila, Salamanca y Segovia.

D. José Dufío, contador cesante del tribunal de Cuentas, para el segundo distrito que comprende las provincias de Cuenca, Albacete, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Teruel, Tarragona, Barcelona, Gerona y Lérida.

D. José Villegas y Cantolla, administrador de Hacienda cesante, para el tercer distrito que comprende las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Almería, Granada y Jaén.

D. José Tuñón, administrador cesante de Oviedo, para el cuarto distrito, que comprende las provincias de Valladolid, Palencia, León, Lugo, Coruña, Pontevedra, Orense, Oviedo y Zamora.

Y D. Pascual Abolaguirra y Jáudenes, inspector cesante de Estancadas, para el quinto distrito que comprende las provincias de Zaragoza, Burgos, Soria, Logroño, Navarra, Alava, Vizcaya, Guipuzcoa, Santander y Huesca.

El *Imparcial* evoca el recuerdo histórico del ofrecimiento de la corona belga en 1830 al duque de Nemours, para probar que los destinos de una nación no dependen de un hombre.

Dice la *Correspondencia* del 8:

Hoy hablan ya algunos diarios del duque de Aosta como posible candidato al trono español de la mayoría de la Asamblea. Lo que podemos asegurar es que en las regiones oficiales nadie se ha vuelto á ocupar de la cuestión de candidato al trono después de la negativa de D. Fernando de Portugal.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid las partes telegráficas siguientes:

Viena 8.—Los periódicos dicen que es inminente la publicación de una orden haciendo una nueva reducción en el ejército y apazando hasta el otoño próximo el llamamiento de la quinta de este año á fin de realizar economías.

El periódico la *Presse* asegura que el Sr. de Gramont desde su vuelta manifestó una absoluta confianza en el mantenimiento de la paz.

Paris 8.—En las regiones oficiales se demuestran categóricamente todos los rumores de crisis ministerial, de la salida de M. Rouher. Este último sigue asegurado de la confianza del emperador.

Florenza 7.—El teniente general Merin, enviado por el emperador de Austria con el objeto aparente de volver las felicitaciones que este último recibió en Trieste por parte de Víctor Manuel, ha tenido largas conferencias con el general Menabrea, y ha tomado recrudescencia los rumores de una alianza íntima entre Austria é Italia.

Paris 8.—El cuerpo legislativo ha rechazado la enmienda presentada por el señor Pagezy, pidiendo un aumento de tasa sobre los vinos extranjeros.

Es diseminado el rumor de modificaciones ministeriales y de modificaciones en la Constitución de que habla el periódico el *Siècle*.

Las últimas noticias de la república de Haití alcanzan á 11 del pasado.

Los revolucionarios han derrotado á Salnave, que perdió 100 hombres y 8 piezas de artillería.

Los piquetes de Salnave estaban sitiando á Jacmel, mientras que los insurgentes habían principiado el sitio de Gonaïves. Las probabilidades de triunfo estaban en favor de estos últimos.

Salnave ha arrestado á 200 comerciantes y otras personas en Port au Prince,

testos están autorizados además por unos apuntes inéditos del S. Melendez Bruna, regente que fué de la Audiencia de Sevilla.

No solo debe buscarse el rastro de la lidia en los monumentos legales, literarios é históricos; sino también en los artísticos, representación viva de las costumbres y hechos mas interesantes y curiosos. Hay en Castilla un palacio que perteneció á los reyes de León y que con motivo del casamiento de su hija cedióra el rey Alfonso, llamado el Emperador, á los antecesores de la casa del Infante: en este edificio y en el friso y cornisa de una de sus habitaciones principales, se conservaban unas tablas artísticas, precioso monumento para la historia de la pintura y origen del colorido, que la opinión de los entendidos en este género de estudios atribuyó al siglo XII: uno de los asuntos representados en esta curiosidad gótica eran las diversiones y trajes de los españoles. Hallábase allí la caza del halcón y de la jaquia de perros y la lidia de toros á caballo con el auxilio de espas y engaños á la manera que hoy lo practican los mejicanos y gachos de Buenos Aires.

En tal representación se observa re-

trata una costumbre ó ejercicio de aquella remota época, y suponiendo que las dichas tablas son del siglo XII, como así lo parecen por los trajes de los magistrados, nobles y pecheros que en ellas se encuentran, tendremos probado el aserto, que en ese tiempo ya los españoles lidiaban con regularidad y en lances diversos en sus cosos y dehesas las reses bravas que en estas se criaban. Dato y no despreciable para el que sentar hechos y conjeturas sobre la realización de las suertes á caballo con los toros. Ahora vamos á consagrar nuestra atención á la parte de la obra en que el Sr. Velazquez y Sanchez hace citas de interpretaciones favorables al espectáculo, de los textos legales clásicos españoles.

El código de las siete partidas es el primero en que se trata de aquel, y cuando todos los impugnadores de tal diversion han pretendido buscar, por una versión torcida maliciosamente del texto, apoyo á su reprobación, los *Anales del torero* han fijado la cuestión en su verdadero sentido como puede juzgarse de la lectura de los párrafos que copiamos: «Dice un sábio académico bajo el epígrafe *Toros* en su memoria sobre espectáculos públicos: La ley 57, tit. V, partida 1.ª la

trador de Hacienda cesante, para el tercer distrito que comprende las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Almería, Granada y Jaén.

D. José Tuñón, administrador cesante de Oviedo, para el cuarto distrito, que comprende las provincias de Valladolid, Palencia, León, Lugo, Coruña, Pontevedra, Orense, Oviedo y Zamora.

Y D. Pascual Abolaguirra y Jáudenes, inspector cesante de Estancadas, para el quinto distrito que comprende las provincias de Zaragoza, Burgos, Soria, Logroño, Navarra, Alava, Vizcaya, Guipuzcoa, Santander y Huesca.

El *Imparcial* evoca el recuerdo histórico del ofrecimiento de la corona belga en 1830 al duque de Nemours, para probar que los destinos de una nación no dependen de un hombre.

Dice la *Correspondencia* del 8:

Hoy hablan ya algunos diarios del duque de Aosta como posible candidato al trono español de la mayoría de la Asamblea. Lo que podemos asegurar es que en las regiones oficiales nadie se ha vuelto á ocupar de la cuestión de candidato al trono después de la negativa de D. Fernando de Portugal.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid las partes telegráficas siguientes:

Viena 8.—Los periódicos dicen que es inminente la publicación de una orden haciendo una nueva reducción en el ejército y apazando hasta el otoño próximo el llamamiento de la quinta de este año á fin de realizar economías.

El periódico la *Presse* asegura que el Sr. de Gramont desde su vuelta manifestó una absoluta confianza en el mantenimiento de la paz.

Paris 8.—En las regiones oficiales se demuestran categóricamente todos los rumores de crisis ministerial, de la salida de M. Rouher. Este último sigue asegurado de la confianza del emperador.

Florenza 7.—El teniente general Merin, enviado por el emperador de Austria con el objeto aparente de volver las felicitaciones que este último recibió en Trieste por parte de Víctor Manuel, ha tenido largas conferencias con el general Menabrea, y ha tomado recrudescencia los rumores de una alianza íntima entre Austria é Italia.

Paris 8.—El cuerpo legislativo ha rechazado la enmienda presentada por el señor Pagezy, pidiendo un aumento de tasa sobre los vinos extranjeros.

Es diseminado el rumor de modificaciones ministeriales y de modificaciones en la Constitución de que habla el periódico el *Siècle*.

Las últimas noticias de la república de Haití alcanzan á 11 del pasado.

Los revolucionarios han derrotado á Salnave, que perdió 100 hombres y 8 piezas de artillería.

Los piquetes de Salnave estaban sitiando á Jacmel, mientras que los insurgentes habían principiado el sitio de Gonaïves. Las probabilidades de triunfo estaban en favor de estos últimos.

Salnave ha arrestado á 200 comerciantes y otras personas en Port au Prince,

testos están autorizados además por unos apuntes inéditos del S. Melendez Bruna, regente que fué de la Audiencia de Sevilla.

No solo debe buscarse el rastro de la lidia en los monumentos legales, literarios é históricos; sino también en los artísticos, representación viva de las costumbres y hechos mas interesantes y curiosos. Hay en Castilla un palacio que perteneció á los reyes de León y que con motivo del casamiento de su hija cedióra el rey Alfonso, llamado el Emperador, á los antecesores de la casa del Infante: en este edificio y en el friso y cornisa de una de sus habitaciones principales, se conservaban unas tablas artísticas, precioso monumento para la historia de la pintura y origen del colorido, que la opinión de los entendidos en este género de estudios atribuyó al siglo XII: uno de los asuntos representados en esta curiosidad gótica eran las diversiones y trajes de los españoles. Hallábase allí la caza del halcón y de la jaquia de perros y la lidia de toros á caballo con el auxilio de espas y engaños á la manera que hoy lo practican los mejicanos y gachos de Buenos Aires.

En tal representación se observa re-

trata una costumbre ó ejercicio de aquella remota época, y suponiendo que las dichas tablas son del siglo XII, como así lo parecen por los trajes de los magistrados, nobles y pecheros que en ellas se encuentran, tendremos probado el aserto, que en ese tiempo ya los españoles lidiaban con regularidad y en lances diversos en sus cosos y dehesas las reses bravas que en estas se criaban. Dato y no despreciable para el que sentar hechos y conjeturas sobre la realización de las suertes á caballo con los toros. Ahora vamos á consagrar nuestra atención á la parte de la obra en que el Sr. Velazquez y Sanchez hace citas de interpretaciones favorables al espectáculo, de los textos legales clásicos españoles.

El código de las siete partidas es el primero en que se trata de aquel, y cuando todos los impugnadores de tal diversion han pretendido buscar, por una versión torcida maliciosamente del texto, apoyo á su reprobación, los *Anales del torero* han fijado la cuestión en su verdadero sentido como puede juzgarse de la lectura de los párrafos que copiamos: «Dice un sábio académico bajo el epígrafe *Toros* en su memoria sobre espectáculos públicos: La ley 57, tit. V, partida 1.ª la

trata una costumbre ó ejercicio de aquella remota época, y suponiendo que las dichas tablas son del siglo XII, como así lo parecen por los trajes de los magistrados, nobles y pecheros que en ellas se encuentran, tendremos probado el aserto, que en ese tiempo ya los españoles lidiaban con regularidad y en lances diversos en sus cosos y dehesas las reses bravas que en estas se criaban. Dato y no despreciable para el que sentar hechos y conjeturas sobre la realización de las suertes á caballo con los toros. Ahora vamos á consagrar nuestra atención á la parte de la obra en que el Sr. Velazquez y Sanchez hace citas de interpretaciones favorables al espectáculo, de los textos legales clásicos españoles.

El código de las siete partidas es el primero en que se trata de aquel, y cuando todos los impugnadores de tal diversion han pretendido buscar, por una versión torcida maliciosamente del texto, apoyo á su reprobación, los *Anales del torero* han fijado la cuestión en su verdadero sentido como puede juzgarse de la lectura de los párrafos que copiamos: «Dice un sábio académico bajo el epígrafe *Toros* en su memoria sobre espectáculos públicos: La ley 57, tit. V, partida 1.ª la

trata una costumbre ó ejercicio de aquella remota época, y suponiendo que las dichas tablas son del siglo XII, como así lo parecen por los trajes de los magistrados, nobles y pecheros que en ellas se encuentran, tendremos probado el aserto, que en ese tiempo ya los españoles lidiaban con regularidad y en lances diversos en sus cosos y dehesas las reses bravas que en estas se criaban. Dato y no despreciable para el que sentar hechos y conjeturas sobre la realización de las suertes á caballo con los toros. Ahora vamos á consagrar nuestra atención á la parte de la obra en que el Sr. Velazquez y Sanchez hace citas de interpretaciones favorables al espectáculo, de los textos legales clásicos españoles.

El código de las siete partidas es el primero en que se trata de aquel, y cuando todos los impugnadores de tal diversion han pretendido buscar, por una versión torcida maliciosamente del texto, apoyo á su reprobación, los *Anales del torero* han fijado la cuestión en su verdadero sentido como puede juzgarse de la lectura de los párrafos que copiamos: «Dice un sábio académico bajo el epígrafe *Toros* en su memoria sobre espectáculos públicos: La ley 57, tit. V, partida 1.ª la

trata una costumbre ó ejercicio de aquella remota época, y suponiendo que las dichas tablas son del siglo XII, como así lo parecen por los trajes de los magistrados, nobles y pecheros que en ellas se encuentran, tendremos probado el aserto, que en ese tiempo ya los españoles lidiaban con regularidad y en lances diversos en sus cosos y dehesas las reses bravas que en estas se criaban. Dato y no despreciable para el que sentar hechos y conjeturas sobre la realización de las suertes á caballo con los toros. Ahora vamos á consagrar nuestra atención á la parte de la obra en que el Sr. Velazquez y Sanchez hace citas de interpretaciones favorables al espectáculo, de los textos legales clásicos españoles.

El código de las siete partidas es el primero en que se trata de aquel, y cuando todos los impugnadores de tal diversion han pretendido buscar, por una versión torcida maliciosamente del texto, apoyo á su reprobación, los *Anales del torero* han fijado la cuestión en su verdadero sentido como puede juzgarse de la lectura de los párrafos que copiamos: «Dice un sábio académico bajo el epígrafe *Toros* en su memoria sobre espectáculos públicos: La ley 57, tit. V, partida 1.ª la

trata una costumbre ó ejercicio de aquella remota época, y suponiendo que las dichas tablas son del siglo XII, como así lo parecen por los trajes de los magistrados, nobles y pecheros que en ellas se encuentran, tendremos probado el aserto, que en ese tiempo ya los españoles lidiaban con regularidad y en lances diversos en sus cosos y dehesas las reses bravas que en estas se criaban. Dato y no despreciable para el que sentar hechos y conjeturas sobre la realización de las suertes á caballo con los toros. Ahora vamos á consagrar nuestra atención á la parte de la obra en que el Sr. Velazquez y Sanchez hace citas de interpretaciones favorables al espectáculo, de los textos legales clásicos españoles.

El código de las siete partidas es el primero en que se trata de aquel, y cuando todos los impugnadores de tal diversion han pretendido buscar, por una versión torcida maliciosamente del texto, apoyo á su reprobación, los *Anales del torero* han fijado la cuestión en su verdadero sentido como puede juzgarse de la lectura de los párrafos que copiamos: «Dice un sábio académico bajo el epígrafe *Toros* en su memoria sobre espectáculos públicos: La ley 57, tit. V, partida 1.ª la

trata una costumbre ó ejercicio de aquella remota época, y suponiendo que las dichas tablas son del siglo XII, como así lo parecen por los trajes de los magistrados, nobles y pecheros que en ellas se encuentran, tendremos probado el aserto, que en ese tiempo ya los españoles lidiaban con regularidad y en lances diversos en sus cosos y dehesas las reses bravas que en estas se criaban. Dato y no despreciable para el que sentar hechos y conjeturas sobre la realización de las suertes á caballo con los toros. Ahora vamos á consagrar nuestra atención á la parte de la obra en que el Sr. Velazquez y Sanchez hace citas de interpretaciones favorables al espectáculo, de los textos legales clásicos españoles.

El código de las siete partidas es el primero en que se trata de aquel, y cuando todos los impugnadores de tal diversion han pretendido buscar, por una versión torcida maliciosamente del texto, apoyo á su reprobación, los *Anales del torero* han fijado la cuestión en su verdadero sentido como puede juzgarse de la lectura de los párrafos que copiamos: «Dice un sábio académico bajo el epígrafe *Toros* en su memoria sobre espectáculos públicos: La ley 57, tit. V, partida 1.ª la

y enviándolas á Gonaïves para que refuercen á guarnición.

H. habido cambio de ministerio.

Gaceta.

—**Ferro-carril.**—La compañía del de Córdoba á Sevilla ha dispuesto que con motivo de la feria haya trenes especiales con gran rebaja de precios en los días 18, 19 y 20 del corriente. Saldrán de Córdoba á las 5 y 30 minutos de la mañana de dichos días llegando á las 12 y 18 minutos, y de Sevilla á las 9 de la noche de los mismos y llegarán á Córdoba á las 3 y 11 minutos de la madrugada. Su precio será el de 27 rs. 50 céntimos en segunda clase, y 16 rs. y 50 céntimos en tercera. Los billetes que se tomen para estos trenes no son válidos mas que para el día que indiquen, no pudiendo servir para el siguiente.

—**Ceremonia.**—Mañana se abrirá al público la carretera de Trassiera, cuyo acto se verificará con gran solemnidad y al que han sido invitadas varias corporaciones y personas notables.

—**Lamentos.**—Cuando inauguraren mañana la auto dicha carretera—van á pedir la palabra—las huertas de nuestra sierra.

—**Carrera.**—La que recorrerá la procesion que hoy saldrá de la parroquia de S. Pedro, segun hemos anunciado, será las calles de Don Rodrigo, Baño, Almagra, Cañas, Maese Luis, San Fernando, Librería, Carreteras, Almonas y Poyo.

—**En venta.**—Se va á enagenar en subasta pública el celebre edificio de S. Gerónimo, situado en la sierra próxima.

—**Funcion benéfica.**—El próximo jueves tendrá lugar en el teatro de la Zarzuela, café del Recreo, una escogida funcion cuyos productos se destinan á aumentar los fondos destinados á la redención de los mozos en la próxima quinta. Toda la compañía cede sus sueldos con el expresado objeto.

—**Toldos.**—Algunos vecinos de la calle de la Librería han vuelto á ocuparse de la mejora indicada hace años de entoldarla convenientemente durante los meses de verano.

—**Nada.**—Tenemos entendido que nada ha podido aun averiguarse sobre el asesinato ocurrido hace algunas noches en el arroyo de la Miel.

—**Comunion Pascual.**—Hoy saldrá la Divina Magstad en público de la parroquia de Santa Marina para administrar la comunión Pascual á los enfermos acogidos en el hospital de Crónicos, inmediato á la puerta de la Misericordia.

—**Un espolazo.**—Por creerse autor del eclipse de dos gallos ingleses ha sido preso un jóven que por lo visto es mas aficionado de lo que le conviene.

—**Corriente.**—La estinguida guardia rural ha recibido ya toda la cantidad que se le adeudaba hasta su disolución.

—**Bien pensado.**—Las secciones literarias que, segun hemos dicho, se establecerán en el Casino industrial, tendrán mas importancia de lo que se creyó al principio, y se establecerán cátedras y discusiones que proporcionarán á la juventud grandes medios de recreo y de instrucción. El pensamiento nos parece sumamente acertado.

—**Felices ellos.**—La estacion en que nos encontramos, la diáfania del cielo y la belleza de nuestros campos continúan sacando todos los días de sus cascas, ó mejor de sus casillas á todo el que puede abandonar la causala vida de la ciudad. Hoy es uno de los días en que puede decirse que la mitad de la poblacion se trasladó á nuestra pintoresca sierra.

—**Siniestro.**—Un fatal acontecimiento ha tenido lugar en Carcabuey, declarándose un voráz incendio en un molino aceitero. La Guardia civil y los vecinos que acudieron con extraordinaria prontitud, lograron despues de algunos días localizar el fuego y salvar gran cantidad de aceite que habia almacenado. Este suceso causó gran alarma en la poblacion.

COMUNICADO.

Sr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA. Muy Sr. mio: estimaré de V. tenga la bondad de disponer de la insercion en su apreciable periódico de las siguientes lineas, á cuyo favor le estará agradecido su atento amigo S. S. Q. B. S. M.—*Un católico, apostólico romano.*

Hace ya días que estamos impacientes al continuar viendo la ceguedad con que los protestantes enemigos de Dios y de su iglesia y de todo lo que sea moral y fé, se empeñan en sembrar su mala semilla en esta católica ciudad. Desesbamos decir algo, á mas de lo dicho anteriormente, y hoy nos proporciono en este deseo el comunicado que en el DIARIO firma el titulado jefe primer propagandista de Córdoba Mr. Shaw, dándonos cuenta de hallarse entre nosotros otro nuevo apóstata, es decir, la primera edicion del Luterano Soler, á quien ya conocemos, que no creyéndose sin duda bastante fuerte para continuar en sus graves tareas, ú obligado á perder algunos ratos de paseo y compañía de las señoras de su familia, habia pedido el auxilio de su camarada el nuevo Sr. Carrasco. ¿Perdó el Sr. Soler y su evangélico consorte á la misma escuela?

¡Oh desgraciados, que hallándoos envueltos en el error pretendéis envolver en él á cuatro infelices, que probablemente serán dependientes ó paniaguados del fundador aquí de tales enredos! ¿Quiénes serán en Córdoba los muchos amigos del Sr. Carrasco, que le han invitado para derramarles la luz, la ponzoñosa luz de su evangelio? Casi, casi estamos por escribir que nosotros los conocemos; pero no, hemos dicho mal al hablar en plural, le conozco está mejor y mas propiamente dicho. Sin embargo, como Mr. Shaw no dice sean cordobeses los amigos del nuevo evangelista, contará, además de su persona, con las del sacristán, organista y demás corifeos de su patio-templo, á quienes todos conocemos perfectamente.

Y ya que tengo la pluma en los dedos, no la soltaré sin dar un parabien de primer orden al católico D. Esteban Santaló, dueño del local de Moratin, que ha cumplido como buen cristiano negando su permiso para que en su casa se predique la mentira en materias religiosas. A este paso del Sr. Santaló, debió preceder otro analogo del dueño de otra célebre casa; pero sin duda las rentas de ella se habrán tenido en cuenta, y otras razones que no son del caso, y que si lo indicamos, debido es al ejemplo dado por el propietario de Moratin.

Cuatro palabras mas, como prueba de la confianza que pueden inspirarnos los protestantes en materias religiosas. ¿Qué ha hecho Mr. Duncan de los ofrecimientos escritos que manifestó en su desgra-

ciada hoja del 4 de enero y en el comunicado que dirigió al director del DIARIO en 7 del mismo, negando sus propósitos de hacer propaganda, etc.? Pero que inocentes somos al hacer esta indicacion á un protestante, cuando la respuesta está dada con solo estampar el título que ostenta. ¡Desgraciados los que os crean! Y la temeridad sigue en estos protestantes, obsitiándose en llamar católica á su malhadada Iglesia ¿con qué derecho lo haceis? Desconocéis aun el sentido de tal palabra? Pero suspendamos tratar sobre esto, porque bien tratado y explicado ha sido por el eminente teólogo nuestro querido amigo D. Rafael Conde y Luque. La verdad, antes, hoy y despues es solo una; no está con vosotros, protestantes: no prevaleceis. Solo en momentos de trastorno de los pueblos es cuando levantais vuestras cabezas, que como la del génio del mal serán aplastadas tan luego como las aguas vuelvan á su cauce.

¿Y qué tal el folleto, que calificasteis de los cuentos de las Mil y una noches, no le tenéis aun digerido?

Otro día diremos y haremos mas, aunque tenemos la confianza que pronto, con la ayuda de Dios, no encontrareis teatro, casa, ni patio en que estableceros en el noble y cristiano territorio español. El error no puede, no debe tener acogida, y no la tendrá seguramente en Córdoba, por mas e-fuerzos que para ello hagais.

Nuestro Señor Jesucristo os ilumine y cayéndose la venda que cubre vuestros ojos, cobraremos un día poder llamaros hermanos: mientras esto no suceda somos enemigos, nos separa la gran distancia que media de la tierra al cielo, de la luz á las tinieblas.

—Hoy.—San Leon el magno, papa y doctor.

—Mañana.—San Julio, papa.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara.

—Ultimo día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—Hoy á las siete y media de la mañana habrá en el Convento de Santa Ana Misa y Comunión para las hijas de la Purísima Concepcion, y por la tarde á las cuatro los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las nueve y media de la mañana se celebrará una solemne funcion á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy quinto día de novena á Ntra. Sra. de Linares, en su histórico Santuario á una legua de esta ciudad, sin sermón, dando principio á las diez y media de la mañana.

—Primero y segundo día de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Milagro, en San Francisco.—Mañana á Ntra. Sra. del Pilar, en la Catedral.

—El Jubileo circular de las 40 horas que cita la tabla el 13 y 14 del corriente mes de abril en el hospital de la Misericordia, se trasladó con permiso de S. E. I. á la Iglesia del Juramento del Sr. San Rafael.

—Hoy.—San Leon el magno, papa y doctor.

—Mañana.—San Julio, papa.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara.

—Ultimo día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—Hoy á las siete y media de la mañana habrá en el Convento de Santa Ana Misa y Comunión para las hijas de la Purísima Concepcion, y por la tarde á las cuatro los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las nueve y media de la mañana se celebrará una solemne funcion á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy quinto día de novena á Ntra. Sra. de Linares, en su histórico Santuario á una legua de esta ciudad, sin sermón, dando principio á las diez y media de la mañana.

—Primero y segundo día de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Milagro, en San Francisco.—Mañana á Ntra. Sra. del Pilar, en la Catedral.

—El Jubileo circular de las 40 horas que cita la tabla el 13 y 14 del corriente mes de abril en el hospital de la Misericordia, se trasladó con permiso de S. E. I. á la Iglesia del Juramento del Sr. San Rafael.

—Hoy.—San Leon el magno, papa y doctor.

—Mañana.—San Julio, papa.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara.

—Ultimo día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—Hoy á las siete y media de la mañana habrá en el Convento de Santa Ana Misa y Comunión para las hijas de la Purísima Concepcion, y por la tarde á las cuatro los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las nueve y media de la mañana se celebrará una solemne funcion á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy quinto día de novena á Ntra. Sra. de Linares, en su histórico Santuario á una legua de esta ciudad, sin sermón, dando principio á las diez y media de la mañana.

—Primero y segundo día de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Milagro, en San Francisco.—Mañana á Ntra. Sra. del Pilar, en la Catedral.

—El Jubileo circular de las 40 horas que cita la tabla el 13 y 14 del corriente mes de abril en el hospital de la Misericordia, se trasladó con permiso de S. E. I. á la Iglesia del Juramento del Sr. San Rafael.

—Hoy.—San Leon el magno, papa y doctor.

—Mañana.—San Julio, papa.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara.

—Ultimo día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—Hoy á las siete y media de la mañana habrá en el Convento de Santa Ana Misa y Comunión para las hijas de la Purísima Concepcion, y por la tarde á las cuatro los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las nueve y media de la mañana se celebrará una solemne funcion á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy quinto día de novena á Ntra. Sra. de Linares, en su histórico Santuario á una legua de esta ciudad, sin sermón, dando principio á las diez y media de la mañana.

—Primero y segundo día de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Milagro, en San Francisco.—Mañana á Ntra. Sra. del Pilar, en la Catedral.

—El Jubileo circular de las 40 horas que cita la tabla el 13 y 14 del corriente mes de abril en el hospital de la Misericordia, se trasladó con permiso de S. E. I. á la Iglesia del Juramento del Sr. San Rafael.

—Hoy.—San Leon el magno, papa y doctor.

—Mañana.—San Julio, papa.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara.

—Ultimo día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—Hoy á las siete y media de la mañana habrá en el Convento de Santa Ana Misa y Comunión para las hijas de la Purísima Concepcion, y por la tarde á las cuatro los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las nueve y media de la mañana se celebrará una solemne funcion á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy quinto día de novena á Ntra. Sra. de Linares, en su histórico Santuario á una legua de esta ciudad, sin sermón, dando principio á las diez y media de la mañana.

—Primero y segundo día de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Milagro, en San Francisco.—Mañana á Ntra. Sra. del Pilar, en la Catedral.

—El Jubileo circular de las 40 horas que cita la tabla el 13 y 14 del corriente mes de abril en el hospital de la Misericordia, se trasladó con permiso de S. E. I. á la Iglesia del Juramento del Sr. San Rafael.

—Hoy.—San Leon el magno, papa y doctor.

—Mañana.—San Julio, papa.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara.

—Ultimo día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—Hoy á las siete y media de la mañana habrá en el Convento de Santa Ana Misa y Comunión para las hijas de la Purísima Concepcion, y por la tarde á las cuatro los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las nueve y media de la mañana se celebrará una solemne funcion á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy quinto día de novena á Ntra. Sra. de Linares, en su histórico Santuario á una legua de esta ciudad, sin sermón, dando principio á las diez y media de la mañana.

—Primero y segundo día de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Milagro, en San Francisco.—Mañana á Ntra. Sra. del Pilar, en la Catedral.

—El Jubileo circular de las 40 horas que cita la tabla el 13 y 14 del corriente mes de abril en el hospital de la Misericordia, se trasladó con permiso de S. E. I. á la Iglesia del Juramento del Sr. San Rafael.

—Hoy.—San Leon el magno, papa y doctor.

—Mañana.—San Julio, papa.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara.

—Ultimo día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—Hoy á las siete y media de la mañana habrá en el Convento de Santa Ana Misa y Comunión para las hijas de la Purísima Concepcion, y por la tarde á las cuatro los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las nueve y media de la mañana se celebrará una solemne funcion á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Hoy quinto día de novena á Ntra. Sra. de Linares, en su histórico Santuario á una legua de esta ciudad, sin sermón, dando principio á las diez y media de la mañana.

—Primero y segundo día de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinas, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Milagro, en San Francisco.—Mañana á Ntra. Sra

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Compañía de ópera italiana. Gran función para hoy. La magnífica ópera en 4 actos, del maestro Verdi, titulada: Macbeth. Precios. — Palcos principales, 50 rs. — Plateas y faldriqueras, 40. — Butacas, 6. — Lunetas, 5. — Delanteras de piso alto, 3. — A las ocho. — Entrada, 4 rs.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Función para hoy. — La zarzuela en dos actos, titulada: El marqués de Caracaca. — Dando fin con el sainete El santo finado. — A las 8 1/2. — A 2 1/2 rs. con opción a uno de consumo.

Función para mañana. — La zarzuela en tres actos, titulada: Estebanillo. — A las 8 1/2. — A 2 1/2 rs. con opción a uno de consumo.

CAFÉ DEL GRAN CAPITAN.

Gran concierto instrumental para hoy, en el que se tocarán las piezas siguientes: Thomas. — Obertura de Raymond. Donizetti. — Introducción de Lucrecia. Gounod. — Marcha del Fausto. Rossini. — Sinfonía del Barbero de Sevilla. Verdi. — Terceto final de Hernani. Los guardias, tanda de walses. A las 8.

CIRCO GALLISTICO.

Situado en la Plazuela de las Doblas.

Hoy habrá luchas de gallos: la admisión de los mismos para anotarlos en lista empieza a las diez y concluye a las once y media en punto, dando principio a las quimeras a las 12. — Entrada un real.

Ultima hora.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.

Sesion del 9 de Abril de 1869.

Abrióse a las 1 y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero.

Dióse lectura al acta del día anterior y fué aprobada.

Leyóse una proposición de ley aboliendo la pena de muerte.

El Sr. Moya como uno de los firmantes la defendió.

Dijo que la pena de muerte se opone a los sanos principios de la razón y de la moral cristiana, que no es lícito a las sociedades aplicar esta pena del Talión a ninguno de sus individuos, porque está contra la justicia y es ineficaz para conseguir lo que se propone, pues debe buscar en el castigo la perfectibilidad y corrección del individuo, no otra cosa.

Que la pena de muerte entre otros grandes vicios tiene el de ser irreparable, vicio que por sí solo basta para que no se practique.

El Sr. Romero Ortiz contestó manifestando que las revoluciones traen modificaciones grandes en los países, y que la cuestión presente la están estudiando los individuos de la comisión de reforma del código penal, y cuando se discuta se resolverá, si bien declara admite el Gobierno en principio la abolición de la pena de muerte.

Hizo presente a la Asamblea que hubiera sido el día mas feliz de su vida el que hubieran podido firmar un decreto destruyendo para siempre de España al verdugo, pero lo han impedido altas consideraciones sociales.

Dijo que en Portugal habían abolido la pena de muerte después de 24 años que no se aplicaba; pero aquí no resulta eso, por lo cual cree que es mejor lo que se viene haciendo para abolirla de hecho, y poder observar sus efectos.

El Sr. Moya rectificó brevemente, citando los países en que está abolida la pena de muerte.

Procedióse a la votación, que fué nominal, resultando admitida por 139 votos contra 4.

Orden del día.

El Sr. Castelar rectificó refiriéndose al Sr. Mata, y dijo que nunca había adulado ni a los pueblos ni a los reyes; que a estos como a aquellos siempre les ha dicho la verdad clara, la verdad sencilla, porque nada esperaría de los pueblos ni de los reyes.

Contestando al Sr. Moret dijo que había hecho, a pesar de negarlo en su discurso, grandes sacrificios, uno la separación de la Iglesia del Estado y otro el de la esclavitud, que nada se dice de estos dos puntos tan importantes en la nueva constitución.

Contestando al Sr. Cánovas dijo que si en América había pandillaje era por la falta de población, y rogo a la Cámara no denigrasen con la frecuencia que lo hacen las Américas, pues él por su parte no lo haría, pues aquello es nuestra herencia y porque él dice con todas sus fuerzas a los Americanos: no tenéis derecho a vejar a España porque de ella tenéis vuestra lengua, vuestras costumbres, y cuanto sois lo debéis a los españoles.

Dijo que el Sr. Cánovas había querido aplaudir todo lo hecho en la constitución; pero que en su tendencia ve marcada marcha al absolutismo.

Contestando al Sr. Presidente del poder ejecutivo dijo que debía hablar claro al país y decirle que D. Fernando de Portugal no quiere aceptar nuestra corona, y debe decir al país también que al Duque de Montpensier no le será ofrecida jamás porque los españoles le rechazan.

Contestando al Sr. Olózaga dijo que él no tenía envidia ni ambición, y que al decir el día anterior que no había podido salir diputado por varios distritos de España le convenía así porque era verdad, porque no sabía diputado hasta que se echó en brazos de los patrocinadores del general pacificador de España, Estanislao.

Y sabe el Sr. Olózaga por qué no fué proclamado diputado S. S.? porque el país no quiere la monarquía hereditaria, por la intolerancia religiosa que S. S. profesa, y porque el país cree que nadie es mas grande que el mismo país.

Concluyó diciendo que el Sr. Olózaga había en todas ocasiones inclinado la balanza en favor de los partidos conservadores, y al contestar a las palabras del señor Olózaga de que había sido poco cortés en su discusión, dijo que él jamás había dicho lo que leyó y que deseaba lo oyesen los obispos (leyó un párrafo en que decía de la corte romana «Corte corruptida».)

El presidente del Poder ejecutivo dijo contestando al Sr. Castelar que él no podía decir nada de candidato a la Cámara porque la Cámara sola sabe las ideas del país.

El Sr. Moret rectificó y dijo que él es partidario de la separación de la iglesia y del Estado, que lo había intentado

pero que no es ocasión de entrar en ciertos detalles para explicar su conducta, y que por otra parte provocaría un conflicto si hubiesen ido mas adelante en esta materia, pues los sentimientos del país no son los que espresa el señor Castelar.

De la esclavitud dijo que no se habían lanzado abiertamente en su abolición, porque crearía nuevas y grandes dificultades a nuestra marcha política y a la guerra que arde en América.

El Sr. Olózaga rectificó brevemente.

El Sr. Castelar contestó a una alusión del Sr. Olózaga de que había usado de imágenes que no ha oído en ningún parlamento, que su frase ó su figura no costará al país lo que la célebre frase de «Dios salve al país, Dios salve a la Reina.»

El Sr. Rius Rosas dijo que las apreciaciones que había merecido al Sr. Cánovas el proyecto de constitución no hubieran afectado tanto a la Cámara y a la Comisión si hubieran venido de otro Diputado que no fuese conservador.

Habiendo de los derechos individuales dijo que no habían tenido en cuenta mas que los adelantos del siglo, las necesidades de los pueblos y el estado de civilización de España.

Dijo que como obra de hombres tendría defectos el proyecto, pero que lo contrario tenía mas defectos, era mas terrible, mas inicuo, es decir, el mantenimiento del hogar doméstico, la inseguridad del ciudadano.

Contestando al Sr. Cánovas sobre la cuestión de que si hay una condición en la constitución para que no se tengan reuniones en las inmediaciones de las Cortes y no en la de los Tribunales, dijo que no se había tenido en cuenta porque los tribunales no se han visto nunca atacados como se han visto los parlamentos.

Dijo aludiendo a las doctrinas del señor Cánovas que en este pueblo no sabíamos gobernar si no se tenía un guardia civil al lado de cada ciudadano, y esto es un absurdo y un cruel absolutismo, y no se puede admitir en el estado de las sociedades modernas.

Dijo que la pretensión del Sr. Cánovas de la unidad religiosa era un absurdo el pensar en ello en el estado actual de nuestras costumbres, y que para conseguirla sería necesario la represión de los sentimientos mas caros del país.

Que nuestro clero ha gozado de gran-

des privilegios é inmunidades, que la corte de Roma ha ejercido gran influencia en nuestra política; todo esto decía el orador, es una gran verdad, pero se quiere hoy la separación de la Iglesia y del Estado, ó lo que es igual, enemistar el clero con el pueblo, lo cual nos llevaría a nuestra perdición: pues bien, por eso no queremos, no podemos y no admitimos la libertad absoluta de cultos.

Dijo que fundado en estas razones creía que el Estado debe pagar lo que debe: el clero es una obligación en el Estado y debe pagarlo.

Habiendo del estado de la religion en todos los países dijo que en ninguna parte del mundo había la libertad que aquí se pedía.

Que hoy tenemos que respetar las costumbres, la mayoría de la cámara, los sentimientos de 46 millones de habitantes y respetar por último, todo lo que respeta el mundo entero; y hé aquí porque no se puede establecer la libertad de cultos tal cual desean los Sres. de la minoría.

Habló de la forma de gobierno, describiendo las diferentes clases de monarquías y repúblicas. Dijo que en los Estados Unidos y en todas las repúblicas se hace una política personal, lo que no acontece en una monarquía sico es como un accidente, mientras que en las repúblicas es una necesidad porque el presidente recibe el poder de un partido, mientras que en las monarquías hereditarias recibiendo se por la ley la corona, es neutral, imparcial, haciéndose una política muy libre por las Cámaras.

No profesa, dice, el sufragio universal, pero que ha transigido en la comisión, hasta con efusión, porque no tiene derecho a votar contra él, pues por él fué elegido diputado y por él se ha reunido una mayoría monárquica.

Se votó una pensión a la viuda del señor Fernandez Vallin.

Se levantó la sesión para reunirse la Cámara en secciones.

Eran las cinco y cuarto.

CORDOBA. — 1869.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

SECCION GOBIERNO.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 7. Consolidado 29,35. Diferido 28,45. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 23,00. Acciones del Banco de España 118.

CORDOBA.

Trigo del país, de a 56. Id. Tangaró, a 45. Cebada, a 25. Aceite a 42. Escaña, a 18. Garbanzos, de 100 a 140. Albarones, a 46. Habas, de 35 a 40. Carna de vaca a 28 cuartos libra. Jahon blando a 46 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alibondiga. Trigo de 48 a 59. Cebada 20 a 24. Habas 35 a 00. Aceite de 42 a 44.

Perno. — Existencia del 8 de Abril, 923 — Entrados, 63. — Total, 986. — Vendidos en el mismo día, 54. — Quedan para el día 9, 932.

Precio de 33 0/0 a 35 0/0 ctos. libra.

GRANADA.

Trigo de 50 a 60. Cebada de 26 a 29. Habas de 38 a 41.

MALAGA.

Trigo de 42 a 60. Cebada de 21 a 22. Habas 39 a 46. Aceite 42 a 44.

JEREZ.

Trigo 52 a 56. Cebada de 19 a 26. Habas 47 a 48. Aceite de 50 a 56.

JAEN.

Trigo de 50 a 52. Cebada de 30 a 33. Habas de 56 a 58. Aceite de 44 a 45.

CORREOS.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera a las 12 y 53 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la saya a la una y 55 minutos de la tarde, y a las 10 y 15 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera a las 12 y 15 minutos de la tarde, y a las 40 y 14 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra a las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a las 2 y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera. Sevilla y la saya a la 4 y 19 minutos del día, y a las 6 y 20 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde, y a las 6 y 44 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra a las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana. — 42 de la tarde. — 40 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba a Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba a las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá a las 9 de la noche y llegará a Córdoba a las 12 y 53 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba a las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará a Sta. Cruz a las 7 y 16 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando a Madrid a las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana; llegará a Santa Cruz a las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando a Córdoba a las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba a Sevilla.

Habrán dos trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 5 minutos de la mañana y llega a Córdoba a la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El segundo sale de Córdoba a las 6 y 20 ms. de la t., y llega a Sevilla a las 10 y 45 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 50 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 10 y 15 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

Habrán además un tren diario de mer-

cancias entre Lora del Rio y Sevilla, que saldrá del primer punto a las 8 y 54 minutos de la mañana, y llegará a Sevilla a las 12 y 18 minutos del día.

De Córdoba a Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a las 12 y 45 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale a las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 10 y 44 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad al comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado por la dirección de la sociedad de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante con D. Alfonso Maroto, queda establecido desde primero de mes en la plazuela de las Azonacas, núm. 5, el despacho central de dicha línea para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías a grande y pequeña velocidad, factaje y camionaje, a los módicos precios que a continuación se expresan: Desde dicho despacho central a la estación y vice-versa.

Viajeros en ómnibus, 2 rs. — Por una

caja, baul, maleta, ó balija de volumen, 2 id. — Por fracción de 40 kilogramos en gran velocidad, 50 céntimos. — Por fracción de 1000 rs., 25 id. — Por tonelada de 1000 kilogramos (86 1/2 arrobas), pequeña velocidad, 6 rs., o sea por cada fracción de 40 kilogramos, 6 céntimos. — Minimum de percepción hasta 400 kilogramos, un real. — De 100 kilogramos en adelante, minimum, 2 rs.

Los precios arriba indicados queda bien entendido son a mas de los fijados en las tarifas de las expresadas compañías.

En dicho despacho se admiten las mercancías para todas las estaciones de la red de la Compañía, é igualmente para las de las líneas en combinación con la misma.

Con tal motivo ha sido trasladado a la misma casa la Central del ferrocarril de Córdoba a Málaga, rigiendo para esta los mismos precios arriba indicados.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 40 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurre el mismo.

Catedral, 1. — S. Pedro, 2. — S. Andrés, 3. — S. Lorenzo, 4. — Sta. Marina, 5. — San Nicolás de la Villa, 6. — S. Miguel, 7. — Compañía, 8. — S. Juan, 9. — Agerquia, 10. — Santiago, 11. — Magdalena, 12. — Espíritu Santo, 13. — S. Basilio, 14. — Merced, 15.

Para los incendios en des poblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquela.

Cosarios.

Nota de las posadas en que para los cosarios de los pueblos que se expresan.

Posada de Sta. Maria Bujalance. — Francisco Deseiz y Luis Valera.

Dos Torres. — Isidoro Molina.

Añora. — Juan Espejo.

Villa del Rio. — Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa. — Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Mirillo.

Pozoblanco. — Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera. Castuera. — Juan Matamoros.

Pedroches y Almaden. — Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego. — Cecilio Arenas. Luque y Granada. — Mateo Morin.

Montoro. — Francisco Luque. Posada de las Yervas.

Villanueva de Córdoba. — Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero.

Baena. — Isidro Colodrero. Doña Mencía. — Cristóbal de Navas.

Carlota. — Francisco de la Cruz. Posada del Potro.

Priego. — José Reina. Priego. — Antonio Aguilera.

Rambla. — Andrés Panadero. Ecija. — Salvador Dieguez.

Montalvan. — Agustín Robles. Parador del Toro.

Cañete de las Torres. — Manuel Gutierrez Ruda.

Obeja. — Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernan-Nuñez. — José Serrano, Antonio Toladano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio. — Juan Perez. Montalvan. — Ildefonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones. — Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes. — El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados. — Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo para Cuba y Puerto-Rico. — Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados. — Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo.

Para las Islas Filipinas. — Un sello de 2 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses. — Un sello de 400 milésimas de escudo por cada po-ramos.

La moda elegante. Periódico de las familias. Contiene los dibujos de las modas más elegantes de París, modelos de labores de aguja, tapicerías en colores, crochets, bordados, etc. etc. Se publica los días 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

Precios.—Primera edición de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural: un año 160 rs.; seis meses, 80.; tres meses, 45, un mes, 16.

Segunda edición de 12 figurines iluminados y 48 patrones tamaño natural: un año, 120 rs.; seis meses, 65.; tres meses, 35; un mes, 12.

Tercera edición sin figurines iluminados y 42 patrones tamaño natural: un año, 80 rs.; seis meses, 42; tres meses, 22; un mes, 8.

Cuarta edición, sobre papel común, sin figurines ni patrones: un año, 60 rs.; seis meses, 32; tres meses, 17; un mes, 6.

Se suscribe en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34, en donde se encontrarán números de muestra.

Legítimo y verdadero vino de Valdepeñas.

En la calle de San Francisco, número 60, se acaba de recibir una partida del mas superior al infimo precio de 4 y 6 cuartos cuartillo, y el añejo á 8 cuartos cuartillo. Tambien hay blanco superior á 8 cuartos cuartillo y 30 cuartos la media cuartilla. En el mismo establecimiento se venden patatas manchegas á 6 y medio rs. arroba.

LA LLAVE.

Calle de Letrados, esquina á la de Prim Casas de hierro dulce charoladas maqueadas y con flores preciosas, de 90 rs. hasta 800.

Cunas de id. de 60 hasta 280. Palanganeros de hierro de 42 rs. hasta 24. Colchones higiénicos y crin vegetal. Herramientas para carpinteros, etc.

Imitación á tafete para forrar mu. cibles, muelles para id.

Latas, estafío, limas, listones, mechas y candiles para minas, máquinas para afilar cuchillos, máquinas para cargar cartuchos, ladrillos ingleses para limpiar cuchillos, paños, hazadas, planchas de vapor y comunes, cuchillos, tenedores y cucharas.

Picaportes, pasadores, cerrojos, cerraduras, fallaves, llamadores, clavos, puntillas, tachuelas y alambres.

Repisas de hierro, balcones, columnas, cancelas, ventanas, cierres de cristales y todo lo concerniente para la construcción de casas.

Gran surtido de utensilios de cocina, á precios muy baratos.

AMILLARAMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el amillaramiento con arreglo á los últimos modelos de instrucción.

El Diario de las sesiones de Cortes.

Se suscribe como á todos los periódicos de España en el despacho del Diario de Córdoba.

Alcachofas. Se venden tiernas y de buen tamaño en la calle de San Hipólito núm. 4, la docena á 5 rs. las más gordas, y á las más pequeñas.

Arrendamiento Desde San Juan del corriente se hace de las casas números 49 y 24, en la plazuela de Benavente de esta ciudad. Para tratar de su ajuste está autorizado el procurador de este número D. Mariano Ferrer, que vive calle Ambrosio de Morales, núm. 18.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de la casa núm. 40, calle del Viento: contiene dicha casa una cuadra á la entrada con cubida para doce caballerías y un gran pejar, buen patio con pozo, seis habitaciones bajas, patio de luz, con otro pozo, dos pilas, buen corral y cocina alta, 7 habitaciones con un altillo: para tratar con su dueño Antonio Bustamante, calle S. Pablo núm. 29.

Acogidos. En la dehesa de Chezi-Redonda y Maroso se admiten ganados yeguas y vacunos, y petros en el cortijo de don Sol, á precios arreglados: para tratar con su dueño, calle Conveleceria, núm. 2.

Arrendamientos. Se hace de un granero de mayor cavidad, y una cuadra con diez y seis plazas, situado en casas calle Santa Maria de Gracia, y dará razon José Rodríguez, maestro Barbero en el Realajo.

Estados de juicios verbales y de conciliación para los juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo. Se hallan de venta en el despacho de este periódico. Igualmente se encontrarán, estados de movimiento de poblacion, de repartimiento, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargarémes, y estados sanitarios.

Monte de Piedad del Sr. Medinilla.-Anuncio.

El lunes 12 del presente mes de abril, á las 11 de la mañana, habrá almonedas de alhajas.

ARRENDAMIENTOS.

Se arriendan de la propiedad del Excmo Sr. Duque de Fernan Nuñez y del Arco las fincas que á continuación se expresan.

En la sierra y término de Córdoba. La hacienda y dehesa nombrada Campiñuela alta, lindante con Ribasales, Navala grulla y Peñatejada: consta de 867 fanegas de tierra pobladas de encinar, olivar y monte bajo, con su caserío y molino de aceite.

Término de la Rambla. Un cortijo nombrado de Rut Diaz, lindante con los Sillios, Higuera y los Llanos, consta de 904 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 300 fanegas, y lo cruza la carretera de Málaga.

Término de Santa Ella. Otro cortijo nombrado dehesilla del Salado, vulgarmente conocido por la Catalina, confinante con los del Garabato y Fontanar, y con los olivos de Santa Ella: consta de 446 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 438 fanegas.

Término de Ecija. Otro cortijo nombrado Moraniña baja, lindante con los Moreno y Turrellote: consta de 417 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 39 fanegas.

Término de Castro del Rio. Y otro cortijo nombrado de Pedro Venegas, en el ruedo de dicha villa de Castro, cuyo pedruzco se halla dividido en 43 suertes para su arrendamiento.

De las cinco fincas mencionadas, las cuatro primeras se arrendan en doble subasta pública, que tendrá efecto simultánea en el día 2.º de Abril del corriente año á las doce del día en las casas del Excmo. Sr. Duque de Fernan Nuñez en Madrid, calle de Santa Isabel núm. 12 y 44, y en Córdoba calle de las Saravias núm. 5. Y respecto á las suertes del cortijo de Pedro Venegas en Castro del Rio, se oñan proposiciones para su arrendamiento por el que suscriba hasta el mencionado día 20 del corriente mes.

Córdoba 1.º de Abril de 1869 - Vicente de Hombre.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

S. SEBASTIAN. FABRICA DE JABON DURO,

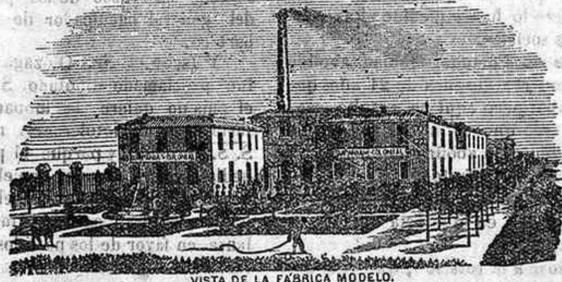
situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espnde jabon de pinta natural, al precio de 36 rs. arroba.

CHOCOLATES. FABRICA-MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPÓSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 y 20. | MADRID. SUCURSAL, MONTERA, 8.

FABRICA DE SAN ANTONIO SEVILLA.

Fundicion de hierro y construccion de maquinaria, Calle de San Vicente.

En este establecimiento, el mas antiguo de los de su clase en Sevilla, se construyen constantemente sus lat acreditadas.

MAQUINAS PARA LA EXTRACCION DEL ACEITE las cuales se recomiendan por su buena construccion, limitado local que ocupan y por sus excelentes resultados en la presion. Hay de diferentes clases y tamaños. Para mas pormenores dirigirse á Perez Hermanos.

COMPRA DE CREDITOS Y VALORES PUBLICOS.

Adquisicion por cuenta propia de pólizas de las compañías de seguros sobre la vida «Tular», «Porvenir de las familias», «Monte pío universal», «Nacional», y «Pensular». Anticipa fondos á los suscritores y les representa con poder 6º por endoso para la reclamacion y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año 1869 y 70. Los interesados se dirigirán á D. José Maria Navarro, plaza de Bilbao núm. 9, entresuelo, Madrid.

INDICADOR CORDOBÉS.

ó sea Manual histórico-topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza.

Cuarta edición, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

ACEITE DE BROTONO.

(ABROTANUM).

Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está recomendada por todos los naturalistas é higienistas españoles y extranjeros como el único específico para hacer nacer el cabello en cualquier parte del cuerpo, para lustrar y desenredar la cabellera, impidiendo radicalmente su caída, dando fuerza al cabello endeble, limpiando de caspa la cabeza, al mismo tiempo que fortalece y robustece la raíz del cabello.

EL ACEITE DE BROTONO está llamado á ser una necesidad en todo tocador del mundo elegante, y por eso lo ofrecemos. Al bote acompaña una «Reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba», que contiene la instruccion para el uso del aceite.—Precio, 5, 7 y 40 reales el frasco.

La correspondencia y pedidos á los Sres. Chavero y Valero, Bazar Inglés, Málaga.

Depósito en esta ciudad en el despacho del Diario de Córdoba, San Fernando 34.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa núm. 46 calle del Baño. La persona que desee tratar de su ajuste podrá hacerlo con su dueño D. Antonio Cabrera, ó en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. Para desde San Juan próximo se hace de las casas siguientes: Una núm. 58 en la calle del Potro, hoy de Lucano; otra núm. 26 en la calle del San Pablo; otra núm. 7 en la calle de Alfayatas. Para tratar de su ajuste, con el Procurador D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Morillos núm. 3.

Cañas. Se vende una partida de haces de cañas procedentes de la posesion de Guadalupe, y se arriendan las casas núm. 101 plazuela del Realajo y la núm. 44 en la calle Puerta de Barza. En la contaduría del Excmo. Sr. Marqués de Guadalupe cazar se oñen p reposiciones.

Arrendamientos. Para desde 1.º de enero del año próximo vendiero de 4870 se arrienda el cortijo de Estebania la baja, situado en la campiña y término de esta ciudad.

Para desde San Juan del corriente año de 1869 se arriendan dos casas, situadas en la calle del Custodio de esta ciudad, la una principal marcada con el núm. 4, y la otra más pequeña con el núm. 2; cuyas tres fincas pertenecen al Excmo. Sr. Marqués de Valdeolores; y en su Secretaría están de manifiesto las condiciones para tratarlas.

Arrendamiento. Para desde primero de enero de 1870 se arrienda el cortijo nombrado Prado-Castellano, conocido por Pradillos, con buena aguada. Se oñen proposiciones por el encargado del dueño, que vive en la calle de los Letrados, núm. 26.

Leche de vacas cabras y burras Con objeto de proporcionar toda la comodidad posible á los consumidores, se ha establecido en la Ribera una sucursal de la antigua y acreditada casa de vacas españolas de la calle Gran Capitan, donde cuyo artículo no solo se vende sin adulteracion, sino que además se llevará á domicilio sin alteracion de precio.

Fabrica de almidon. En la Rivera, núm. 27, se ha establecido una fábrica de almidones de calidad desconocida en este país.

Fonda en la posesion del Brillante.

Decorados ya sus salones y departamentos con destino á las personas que quieran hospedarse en la presente temporada, para tratar del ajuste y condiciones pueden aquellas entenderse acudiendo á la Fonda Suiza y en la posesion con D. Vicente Rovaletti, Director de esta última.

Cortijo. Quien quisiere hacer proposiciones á el arrendamiento del Cortijo Beazurara, término de Castro del Rio, y propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, para desde 1.º de Enero de 1870, en adelante, se le admitirán hasta el día 30 del corriente mes de Abril, en las casas de su Administrador D. Francisco de Córdoba y Treñas, calle Eras núm. 16 en Espejo.

Baratura sin igual. Acaba de llegar á esta capital un cosechero de vino tinto superior de Valdepeñas, el que se espenderá al precio de cinco cuartos el cuartillo, y por mayor á 18 rs. la arroba; por cuartillos y medias cuartillos se dará al precio que le correspondo al por mayor. Dicho Establecimiento está situado en la Carrera del Puente, plazuela del Amparo núm. 30.

Casa. Desde San Juan próximo se arrienda la casa núm. 400 de la calle de San Fernando, antes de la Feria. Se podrá tratar con su dueño, que vive calle de los Letrados núm. 7.

Arrendamiento. Desde San Juan se hace de la casa núm. 47, calle de Alcantara, D. Bartolomé Sanchez, plazuela de la Paja núm. 6, dará razon.

Arrendamiento. Se arrienda desde San Juan próximo la casa núm. 11 calle de los Barqueros, en la calle de Abades y San Alvaro, parroquia de San Miguel, informarán de lo que, tanta hoy, y en la núm. 2 calle del general Sarrano.

El guarda de la Viñuela, sita en el Campo de la Verdad, tiene encargo de vender la hoja de 18 marcos, que pueden verse en la misma hacienda.

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 92, plazuela del Realajo, propia para un establecimiento. Para tratar con su dueño, calle de San Pablo, núm. 4.

Arrendamiento. Para la temporada de primavera se hace de la casa principal de la hacienda nombrada Viñuela baja, en el alcor de la sierra, lindando con el Maestro-Escuela, Jardinito y Caserío de San Pablo: está toda acristalada y chabaca recientemente. Podrá tratarse con su dueño en esta ciudad, calle del Conde Gendomar, calle de Quintero, núm. 15.